

DECRETO

Expediente nº: 6150/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

DOÑA INMACULADA SÁNCHEZ ZARA

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

CONIL DE LA FRONTERA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el estado de tramitación del expediente para la provisión en propiedad, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de Técnico Medio, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de instancias el día 9 de enero del 2023. Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria y en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
Benítez	Sánchez	Antonia María
Sánchez	Pareja	Isabel María

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno



SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a titular: D^a. Inmaculada Cauto Vázquez.

Presidente suplente: D. José Manuel Vallejo Herrera.

Secretario titular: D^a. M^a Luz Rodríguez Díaz.

Secretario suplente: D^a. Ana M^a. Ramírez Brenes.

Vocales:

- D^a. Marisol García Manzorro, como titular.

- D. Antonio David Galvín Chávez, como suplente.

- D^a. María del Mar Mota Sánchez, como titular.

- D^a. Isabel Flores Román, como suplente.

- D^a. Patricia Barroso Pastor, como titular.

- D^a. Francisca Moreno Borrego, como suplente.

- D. Manuel Narváez Pérez, como titular.

- D^a. Esther García Bueno, como suplente.

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador y a los aspirantes admitidos, para la realización de los dos ejercicios de la fase de oposición, el día 15 de mayo de 2024 a las 08:30 horas, en la Sala José Velarde.

Para los dos ejercicios los aspirantes deben acudir provistos de DNI y bolígrafo y durante el desarrollo de la segunda prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos, quedando excluidos los manuales de supuestos prácticos.

CUARTO.- Publíquese anuncio del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO.- Trasladar la presente Resolución al Área de Personal y a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

